



RESOLUCION Nº 19218

VISTO:

El expediente CO-0062-01442090-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes obrantes a fojas 45/46.

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Carlos Eduardo Russetto, D.N.I. 23.926.867, a realizar en el domicilio de calle Mendoza Nº 2.882 de esta ciudad, Padrón 13346 - Distrito C2, las actividades “Cigarrillos y tabaco picado” y “Chocolates, caramelos y otros preparados de azúcar” correspondiente al Rubro “Comercio Mayorista – Clase 3” durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 2018

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte.CO0062014420905 (N)